



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

#### **VISTOS:**

El Informe N° 000056-2025-ITP/OA-UFTESO del 23 de enero de 2025, emitido por la Coordinadora de la Unidad Funcional de Tesorería; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), el que establece en su artículo 1, que el ITP es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, mediante Directiva N° 003-2024-EF/52.06, "Directiva para el manejo de la Caja Chica", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, Mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 000009-2025-ITP/OA del 22 de enero de 2025, se Aprobó la Directiva N° 000001-2024-ITP/OA denominada "Directiva para la Administración, Control y Supervisión de la Caja Chica del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP";

Que, mediante Informe N° 000056-2025-ITP/OA-UFTESO del 23 de enero de 2025, la Coordinación de la Unidad Funcional de Tesorería, señala la existencia de un error material en el Artículo 2 de la Resolución de la Oficina de Administración N° 000009-2025-ITP/OA del 22 de enero de 2025, precisando que se ha considerado Directiva N° 000001-2024-ITP/OA, cuando correspondía que sea Directiva N° 000001-2025-ITP/OA;

Que, conforme al numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, se ha establecido que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; Asimismo, mediante el numeral 212.2 de la misma norma, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación que corresponda para el acto original;

Que, en el presente caso, se ha cometido un error material al consignar Directiva N° 000001-2024-ITP/OA, Debiendo ser Directiva N° 000001-2025-ITP/OA, motivo por el cual se deberá proceder a efectuar la correspondiente rectificación, mediante resolución de igual jerarquía;





PERÚ

Ministerio  
de la Producción

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451 que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el Artículo 2 de la Resolución Oficina de Administración N.° 000009-2025-ITP/OA del 22 de enero de 2025, de la siguiente manera:

**DICE:**

*“Artículo 2.- Aprobar la Directiva N° 000001-2024-ITP/OA denominada “Directiva para la Administración, Control y Supervisión de la Caja Chica del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP (...).”*

**DEBE DECIR:**

*Artículo 2.- Aprobar la Directiva N° 000001-2025-ITP/OA denominada “Directiva para la Administración, Control y Supervisión de la Caja Chica del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP (...).”*

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) <https://www.gob.pe/produce/itp>.

**Regístrese y comuníquese.**

